Delegación[1] Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/20/0316

Bitácora: 32/HR-0038/09/19
NRA: YAM9M3201711
Zacatecas, Zac., 20 de febrero de 2020.

Naokazu Furuya
Representante Legal del Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.
Carretera Federal No. 45 Km 7, Osiris
Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98612
Correo electrónico: ehs2@yusa-mx.com
Tel: (492) 4915100

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización,* presentado por el Representante legal de la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.,** el día 20 de septiembre de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0038/09/19.

Al trámite se anexo el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** los residuos peligrosos generados, para dar de Alta el residuo: **Medicamento caduco,** presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Fabricación de autopartes"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera Federal No. 45 Km 7, Osiris, Guadalupe, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Lata de aerosol	0.600000
SO4	Agua contaminada	384.404000
S1	Solventes orgánicos	1.000000
LR2	Lodos contaminados	133.049000
SO4	Solidos contaminados	104.726000
SO4	Lámparas fluorescentes	0.467000
SO4	Químico caducado	1.467000
O5	Aceite usado	1.200000
O	Porrones vacíos	2.619000
SO4	Pilas usadas	0.152000
BI4	Residuos no anatómicos	0.085000
BI2	Objetos punzocortantes	0.002800
	Total	**629.771800**

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Medicamento caduco	0.001000
	Total altas	**0.001000**
	Total actualizado	**629.7728**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2° fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**[1] con el **NRA: YAM9M3201711.**

2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización,* presentado por el representante legal de la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.,** el día 20 de septiembre de 2019, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

Atentamente
El Encargado del Despacho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.
Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: YAM9M3201711
JLRL/jacf

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

[1] LGPGIR Artículo 5 fracción **XII.** Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.